I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2782/2013; el Memorándum N°1000/0383/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/676/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/676/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol "SENDA" y la I. Municipalidad de Cerrillos para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad",** de fecha 31 de diciembre de 2012, con el objetivo de instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Su objetivo general es desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgo de alcohol en el ámbito local.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT,** Socióloga, cédula de identidad Nº15.332.058-6, para que realice la función de Gestor del Programa Chile Previene en la Escuela.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT,** como primera cuota de $1.790.200.- (un millón setecientos noventa mil doscientos pesos) brutos, correspondiente a los meses de abril y mayo; y en lo sucesivo, siete cuotas mensuales de $895.100.- (ochocientos noventa y cinco mil cien pesos) cada una, por los meses desde junio a diciembre, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente en que se presentaron los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT** en virtud de lo estipulado en el Convenio antes citado, gozará de los siguientes beneficios:

- **Licencias Médicas:** Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de los cual de entiende comprendido las licencias médicas extendidas con ocasión del período pre y post natal y descanso maternal parental ley 20.545, tiempo durante el cual se le continuarán pagando sus honorarios. Para hacer uso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.
- **Derecho de Amamantamiento:** Tendrá derecho a disponer de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del Código del Trabajo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Ministerio del Interior
SENDA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA